



NOTIFICACION

De conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de llevar a cabo la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, la oficina de conservación, hace saber que ha proferido la Resolución No.20-238-000040-2018 de Fecha 20-06-2018 del Municipio de El Copey, por el cual se da cumplimiento a una Sentencia y se ordena la Rectificación del Área de terreno.

El presente aviso se fija en la cartelera de conservación ubicada en la Calle 16 No 9-30 piso 12 y en la página web del IGAC por el término de cinco (5) días.

Hoy: 27-06-2018 siendo las 8:00 a.m. y la desfijación se hará el día: 05-07-2018 a las 8:00 a.m.

Transcurrido el término después de desfijado el aviso se procederá a declarar la ejecutoria de dicha Resolución. Advirtiendo que contra la misma no procede Recurso alguno.

Hpad.lla
HERNAN ALÓNISO PADILLA RIOS
Responsable Área de Conservación.

Digitó: Angela Danies V.



RESOLUCIÓN NRO: 20-238-000040-2018

FECHA 20/06/2018

Página 1 de 2

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE EL COPEY

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

EL RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CESAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 150 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 3496 DEL MISMO AÑO, Y

CONSIDERANDO

QUE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS, EMITIO LA SENTENCIAL DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2017, DENTRO DEL PROCESO DE RADICADO N° 20001-3121-001-2016153-00, EN LA CUAL DENTRO DEL NUMERAL 1. DECIDE AMPARAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN FAVOR DEL SOLICITANTE NUMAS RAFAEL MINDIOLA MAESTRE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CEDULA 12.710.982 Y YAMILE DEL CARMEN CASSAB ARRIETA, EN CONSECUENCIA EL NUMERAL SEGUNDO ORDENA LA RESTITUCIÓN MATERIAL EN FAVOR DE LA SOLICITANTE DEL PREDIO "PARCELA 9 LA PROVIDENCIA" DEL MUNICIPIO DE EL COPEY DEPARTAMENTO DE CESAR, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 190-101136 Y DE REFERENCIA CATASTRAL 20-238-00-01-00-00-0002-0496-0-00-00-0000.

QUE EN EL NUMERAL 9. ORDENA AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI TERRITORIAL CESAR, ACTUALIZAR LOS REGISTROS CARTOGRÁFICOS Y ALFANUMÉRICOS, ATENDIENDO A LA INDIVIDUALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DESCRITA EN EL NUMERAL SEGUNDO DE ESTA PROVIDENCIA,

QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE DESPACHO JUDICIAL SE CONSULTÓ LA INFORMACIÓN EXISTENTE EN NUESTRA BASE DE DATOS ALFANUMÉRICA Y CARTOGRAFICA, DONDE SE OBSERVÓ QUE EL PREDIO SE ENCONTRABA INSCRITO CON UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE 9 HAS + 4198 M2, POR LO QUE SE REALIZÓ LA RADICACIÓN DE CONSERVACIÓN 20-238-00000662018 DE RECTIFICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO Y SOPORTADA CON EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN EXPEDIDO POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EN LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA LA SENTENCIA DE LA REFERENCIA CON UNA CABIDA SUPERFICIARIA DE 13 HAS + 6.713M2.

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: EL COPEY, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C	NÚMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRÍCULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C	00-01-00-00-0002-0496-0-00-00-0000	MINDIOLA MAESTRE NUMAS RAFAEL CASSAB ARRIETA YAMILE DEL CARMEN PARCELA 9 190 - 101136	D	9 HA 4198.00 M2	CC 14	12710982 32630657 \$ 21,715,000.00	
	I	00-01-00-00-0002-0496-0-00-00-0000	CASSAB ARRIETA YAMILE DEL CARMEN MINDIOLA MAESTRE NUMAS RAFAEL PARCELA 9 190 - 101136	D	13 HA 6696.62 M2	CC 14	32630657 12710982 \$ 31,314,000.00	01/01/2019



RESOLUCIÓN NRO: 20-238-000040-2018

FECHA 20/06/2018

Página 2 de 2

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE EL COPEY
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL	23/11/2017
1. DECRETO 2204/2017	\$ 31,314,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2018

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 151 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011, LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTICULO 3. LOS AVALUOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRAN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL INDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL.

ARTICULO 4. ADVIRTIENDO QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN ALGUNO POR DARSE CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN JUDICIAL

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN VALLEDUPAR EL MIÉRCOLES 20 DE JUNIO DEL 2018

Hernan Padilla.

Hernan Alonso Padilla
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN

ELABORÓ: DONALDO ESQUEA LARIOS

REVISÓ: OSWALDO ELIAS MARTINEZ MARQUEZ